

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, 15 de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	MARIELA DUARTE PARRADO Y OTROS.
DEMANDADO:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-1998-01262-00

De conformidad con el auto proferido por la Sección Tercera - Subsección "B" del Consejo de Estado vista a folios 642 a 647 del expediente con fecha del veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018), en donde se corrigieron los numerales segundo y tercero de la parte resolutive de la sentencia del veintiséis (26) de junio de 2014 proferida por la Sección Tercera - Subsección "B", el Despacho resuelve:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, Sección Tercera - Subsección "B", en auto del día 20 de marzo de 2018 mediante la cual se corrigieron los numerales segundo y tercero de la parte resolutive de la sentencia del 26 de junio de 2014.

SEGUNDO.- Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en los numerales tercero, cuarto y quinto de la citada providencia.

TERCERO.- Cumplido lo anterior, realícense las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema siglo XXI.

CUARTO.- ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

ACCIÓN: Acción De Reparación Directa
REFERENCIA: 50001-23-31-000-1998-01262-00
Auto obedézcse y cúmplase.